

## Logros en el último acuerdo de Tragsa

Autor Administrator

miércoles, 10 de diciembre de 2008

Modificado el lunes, 15 de diciembre de 2008

La presión de la representación de MCA-UGT sobre el accionistas mayoritario (SEPI) y la Dirección de Tragsa, ha hecho posible alcanzar un acuerdo para la prórroga del XVI Convenio Colectivo de Tragsa con vigencia hasta 31-12-2009.

- Subida del 3,37% sobre tablas salariales de los años 2008 y 2009.
  - Paga Extraordinaria por la diferencia entre el 3,37% y el IPC real, que se abonará en el mes de febrero de 2009 y 2010. Esta paga se consolidará a la firma del XVII Convenio Colectivo.
  - Estabilidad en el empleo. Incremento de un 3% anual sobre el total de la plantilla media anual para cada uno de los dos años de vigencia. Dicho incremento será en un 70% en función de la antigüedad.
  - Jornada de Trabajo. Reducción de la jornada, en cómputo anual, en tres horas por cada año de vigencia del presente Acuerdo.
  - Jornada de Verano. Durante el mes de agosto, la jornada será continuada exceptuando el supuesto relativo a aquellos colectivos que acreditadamente se encuentren prestando servicios en dispositivos o actuales de emergencia o urgencia declarada.
  - Reducción de los tiempos de estancia en las tablas B y Polivalencia, pasando de 5 a 4 años el tiempo de permanencia en la tabla B para pasar a Polivalencia, y de 8 a 7 años para pasar de Polivalencia a Especial Cualificación.
  - Inicio de estudios para la implantación en TRAGSA de un plan de pensiones.
  - Reasignación de Categorías: Se incluye nuevamente la categoría profesional de capataz maquinista en el nivel 7. Nivel IV para los TAP que antes del 1 de enero de 2007 estuvieran en el Nivel V; Nivel 4 para los Jefes Administrativos de 1ª; y Nivel V para los Jefes Administrativos de 2ª.
  - Dietas: Para el año 2008, Media Dieta 11,93 &euro;; Dieta de Campo 9,54&euro;. Para el año 2009, Media Dieta, 12,62&euro;; Dieta Campo 10,10&euro;.
  - El premio de vinculación baja de 25 años a 20. Será por una sola vez, una paga extraordinaria o bien el disfrute de 11 días laborales de permiso retribuido.
  - Disfrute de 1 día más de libre disposición cada año por cada 15 años de antigüedad.
- Acta De Aplicación Del Acuerdo De Prórroga Del XVI Convenio Colectivo De Tragsa [pdf - 969 KB] Nota de prensa de la Federación Regional MCA-UGT de Madrid respecto al acuerdo de prórroga del XVI Convenio de TRAGSA [pdf - 482 KB]